-.DECRETO Nº 085/2016.-

VISTO: El pedido de un subsidio "no reintegrable" solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación están las relacionadas al Baby Fútbol Municipal, Liga Amateur de Fútbol Barrial, entre otros;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichos deportes es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **$.9.400,00** (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS C/00/100) correspondiente al mes de Marzo de 2016.-.-.-.-.-

Art. 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.12 ***"Direc. Deportes y Recreac."*** del presupuesto de gastos vigente.-.-.-.-.-